



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2010

Tema 10 del programa provisional*

Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General

Adición

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

Resumen

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figuran las resoluciones y decisiones aprobadas en los períodos ordinarios de sesiones de las comisiones regionales celebrados en el primer semestre de 2010: la Comisión Económica para África y la Unión Africana convocaron el tercer período de sesiones de las reuniones anuales conjuntas de la Conferencia de Ministros de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África y la Conferencia de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Africana en Lilongwe (Malawi) los días 29 y 30 de marzo de 2010; la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico celebró su 66° período de sesiones en Incheon (República de Corea) del 13 al 19 de mayo de 2010; la Comisión Económica y Social para Asia Occidental celebró su 26° período de sesiones en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010; y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró su 33° período de sesiones en Brasilia del 30 de mayo al 1 de junio de 2010. Los textos completos de las resoluciones pueden consultarse en <http://www.un.org/regionalcommissions/sessions.html>.

* E/2010/100.



Índice

	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo	3
A. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	3
B. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	3
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo	13
A. Comisión Económica para África	13
B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	18
C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	22
D. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	25

I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo

A. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. En su 33° período de sesiones, celebrado en Brasilia del 30 de mayo al 1 de junio de 2010, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) recomendó que el Consejo aprobara los proyectos de resolución siguientes.

Lugar de celebración del 34° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente el párrafo 15 del mandato de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como los artículos 1 y 2 del reglamento de la Comisión,

Considerando el ofrecimiento de El Salvador de organizar el 34° período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de El Salvador por su generoso ofrecimiento;
2. *Observa* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha aceptado con satisfacción dicho ofrecimiento;
3. *Hace suya* la decisión de la Comisión de celebrar su 34° período de sesiones en El Salvador en el primer semestre de 2012.

B. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

2. En su 26° período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó el siguiente proyecto de resolución que somete al Consejo para su aprobación.

Elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto¹

El Consejo Económico y Social,

Observando la aprobación por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en su 26° período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, de la resolución sobre la elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y el establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto,

¹ La Secretaría presentará al Consejo para su examen una exposición de las consecuencias de la aprobación de este proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

1. *Hace suya* la resolución sobre la elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y el establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo
**Elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas
Relacionados con los Conflictos al nivel de división y
establecimiento de un comité gubernamental de nuevas
cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto**

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Consciente de las repercusiones de los conflictos sucesivos en la región, en particular la ocupación y sus efectos negativos sobre el desarrollo económico y social de los países miembros, y de la importancia de hacer frente a esos efectos y adoptar un enfoque que tenga en cuenta las realidades de la región para resolver los problemas de desarrollo,

Destacando la necesidad de sostener los esfuerzos de desarrollo económico y social en todas las circunstancias, en particular en las situaciones de crisis y ocupación, pues el desarrollo económico y social representa un instrumento básico para la consolidación de la paz,

Guiada por el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005², en que se destaca la relación existente entre el desarrollo, los derechos humanos y la paz, pues ninguno de esos elementos puede lograrse sin tener en cuenta los otros,

Guiada también por el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos³ en que exhorta a fomentar la capacidad de gestión de conflictos de las comisiones regionales, fortalecer la capacidad regional en materia de consolidación de la paz y crear oportunidades de empleo, y fomentar la capacidad del sector público y sus instituciones,

Recordando las resoluciones de la Comisión 282 (XXV), de 29 de mayo de 2008, y 271 (XXIV), de 11 de mayo de 2006, sobre la mitigación de los efectos de los conflictos, la ocupación y la inestabilidad de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre el desarrollo y el fortalecimiento del papel de la Comisión a ese respecto,

Observando la recomendación formulada por el Comité Técnico⁴ en su tercera reunión sobre el establecimiento en la Comisión de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto, y los resultados de las consultas celebradas entre la secretaría y los países miembros que participaron en el grupo de trabajo encargado de estudiar la cuestión,

² Resolución 60/1 de la Asamblea General.

³ A/63/881-S/2009/304.

⁴ ESCWA, *Report of the Technical Commission on its Third Meeting*, Beirut, 21 y 22 de julio de 2009 (E/ESCWA/2009/TC.3/6).

Observando también las medidas de consolidación de la paz adoptadas por la Comisión por medio de sus programas orientados a mitigar los efectos de los conflictos y la ocupación sobre el desarrollo y a fomentar la capacidad de los países miembros para encarar los desafíos derivados de los conflictos, las nuevas cuestiones y la inestabilidad,

1. *Declara* su compromiso con los derechos inalienables del pueblo palestino y su apoyo a los esfuerzos que realiza el pueblo palestino y la Autoridad Palestina con miras al establecimiento de un Estado de Palestina independiente, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas; su condena de las medidas israelíes que violan los derechos de los palestinos, incluida la modificación de la composición demográfica de la ciudad ocupada de Jerusalén; la imposición de un sitio a Gaza; la construcción de un muro de anexión y expansión en el territorio palestino; y el entorpecimiento de los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo y crear instituciones palestinas;

2. *Exhorta* a los países miembros a que:

a) Sigam procurando lograr la paz y la estabilidad en la región y corregir las causas fundamentales de los conflictos en un marco de programas de desarrollo económico y social;

b) Aumenten sus esfuerzos de desarrollo, en particular en los países afectados por los conflictos y la ocupación, a fin de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

c) Promuevan las actividades orientadas a fomentar la capacidad institucional en el sector público a fin de que esas actividades contribuyan a hacer frente a las nuevas cuestiones y los conflictos, mediante el fomento de la cooperación y la coordinación regionales en esa esfera;

d) Intensifiquen sus esfuerzos para seguir de cerca y analizar las posibles causas de los conflictos y elaboren planes y programas para hacerles frente;

e) Formulen políticas, programas y estrategias a escala nacional y regional con miras a hacer frente a las repercusiones de los conflictos y la inestabilidad en los países miembros, prevenir posibles conflictos y abordar las causas profundas de esos conflictos y de la inestabilidad;

f) Contribuyan a la movilización de recursos financieros y humanos para apoyar los esfuerzos de desarrollo en situaciones de inestabilidad y promover la preparación de los países miembros para hacer frente a posibles conflictos en el futuro;

3. *Decide* establecer un comité de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto integrado por representantes de los países miembros con funciones y mandatos que se determinarán tras la celebración de nuevas consultas con los países miembros;

4. *Pide* a la secretaría que:

a) Proporcione el apoyo necesario al subprograma 7 de la Comisión en lo referente a recursos financieros y humanos y eleve la sección encargada de su ejecución al nivel de división, como en el caso de otros subprogramas de la Comisión, con miras a atender las necesidades de los países miembros e intensificar sus actividades en las esferas siguientes:

- i) **Nuevas cuestiones:** observar y analizar las nuevas cuestiones y presentar recomendaciones, propuestas y programas prácticos para encararlas;
 - ii) **Desarrollo en situaciones de conflicto e inestabilidad:** elaborar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientados a mitigar las repercusiones de los conflictos y la inestabilidad, y contribuir a la consolidación de la paz;
 - iii) **Desarrollo en los países menos adelantados:** definir y atender las necesidades institucionales a fin de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
 - iv) **Desarrollo de instituciones del sector público:** formular y ejecutar proyectos y programas para el desarrollo institucional en países miembros en todas las esferas de la planificación y la gestión con miras a permitirles hacer frente a crisis y problemas actuales y posibles crisis y problemas futuros;
- b) Proporcione apoyo organizativo y técnico al comité de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflictos;
 - c) Promueva la participación eficaz de la Comisión y los países miembros en las actividades y foros regionales e internacionales en que se examinen asuntos relacionados con los conflictos y las nuevas cuestiones;
 - d) Promueva la cooperación con organizaciones internacionales y regionales en la esfera de la consolidación de la paz y el desarrollo en situaciones de conflicto, fomente la capacidad institucional de los países miembros, y formule programas y políticas de conformidad con las recomendaciones internacionales sobre el desarrollo en situaciones de conflicto;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente un informe sobre el progreso logrado a ese respecto a la Comisión en su 27º período de sesiones.

Elevación del Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al nivel de división y seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15⁵

3. En su 26º período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó el siguiente proyecto de resolución que somete al Consejo para su aprobación.

El Consejo Económico y Social,

Observando la aprobación por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en su 26º período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, de la resolución relativa a la elevación del Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al nivel de división y el seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15,

⁵ La Secretaría presentará al Consejo para su examen una exposición de las consecuencias de la aprobación de este proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

1. *Hace suya* la resolución relativa a la elevación del Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al nivel de división y el seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15, que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Elevación del Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al nivel de división y seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Recordando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁶, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁷, la Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁸ y las resoluciones de la Conferencia Regional Árabe diez años después de Beijing: Llamamiento en favor de la paz⁹,

Recordando también los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁰, en particular el Objetivo 3 sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y su pertinencia para luchar contra la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible,

Guiada por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹¹, y reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 62/218, de 12 de febrero de 2008, y 60/230, de 23 de diciembre de 2005, sobre la Convención y todas las demás resoluciones internacionales pertinentes,

Recordando que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirmó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en que se destacó la importancia del papel asumido por las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la coordinación entre los países miembros a fin de armonizar las posiciones y permitir que los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer contribuyan eficazmente a acelerar la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing y todas las actividades de seguimiento pertinentes,

Recordando también su resolución 240 (XXII), de 17 de abril de 2003, sobre el establecimiento en el seno de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

⁶ Naciones Unidas, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20/Rev.1), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁸ Naciones Unidas, *Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 49º período de sesiones*, Nueva York, 28 de febrero a 11 y 22 de marzo de 2005 (E/2005/27-E/CN.6/2005/11), cap.1.

⁹ ESCWA, *Report of the Arab Regional Conference Ten Years After Beijing: Call for Peace*, Beirut, 8 a 10 de julio de 2004 (E/ESCWA/WOM/2004/IG.1/6), cap. I.

¹⁰ Véase: www.un.org/millenniumgoals.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

de un comité sobre la mujer y un centro para la mujer en la Comisión, para que actúe como secretaria del comité,

Observando los esfuerzos internacionales y las bases establecidas por la Asamblea General en su resolución 63/311, de 2 de octubre de 2009, sobre la coherencia en todo el sistema, en que se exhorta a fortalecer los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todas las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del adelanto de la mujer, teniendo presente los efectos previstos de la resolución sobre el papel y los mandatos de los centros y divisiones para el adelanto de la mujer en las comisiones regionales,

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité sobre la Mujer en su tercer período de sesiones, celebrado en Abu Dhabi los días 14 y 15 de marzo de 2007, en que se solicitó a la Comisión que asumiera un papel central en el aumento de la cooperación, la integración y el intercambio de expertos entre los países miembros y en la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad institucional y humana de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, en cooperación y coordinación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Mujeres Árabes y el Centro de Capacitación e Investigaciones sobre la Mujer Árabe,

Observando las iniciativas emprendidas por la Comisión para empoderar a la mujer mediante el fomento de la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer a fin de integrar a la mujer en las políticas nacionales y aplicar las convenciones internacionales y otras resoluciones internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

1. *Exhorta* a los países miembros a que aprueben la resolución sobre el seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a 15 años de su aprobación: Beijing+15, que fue aprobada por el Comité sobre la Mujer en su cuarto período de sesiones, celebrado en Beirut del 21 al 23 de octubre de 2009, y el documento final del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹²;

2. *Pide* a los países miembros que aprueben la recomendación hecha por el Comité sobre la Mujer de que se apoye al Centro sobre la Mujer con recursos humanos adicionales a fin de elevarlo al nivel de división, al igual que otras divisiones de la Comisión, con objeto de que pueda incrementar sus actividades de asistencia a los países miembros en la esfera del empoderamiento de la mujer;

3. *Pide* a la secretaria que termine los procedimientos administrativos relacionados con la elevación del Centro para la Mujer al nivel de división;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que le presente, en su 27º período de sesiones, un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente resolución.

¹² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 27 (E/2010/27-E/CN.6/2010/11).*

Establecimiento del Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

4. En su 26º período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó el proyecto de resolución siguiente que presenta al Consejo para su aprobación.

El Consejo Económico y Social,

Observando la aprobación por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en su 26º período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, de la resolución sobre el establecimiento del Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el estatuto del Centro, que figuran en los anexos I y II de la presente resolución,

1. *Hace suyos* la resolución sobre el establecimiento del Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el estatuto del Centro, que figuran en los anexos I y II de la presente resolución.

Anexo I

Establecimiento del Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹³, la resolución 2004/68 del Consejo Económico y Social, de 5 de noviembre de 2004, y la Declaración del Milenio¹⁴, en que se establece que la promoción de la ciencia y la tecnología es una prioridad de las Naciones Unidas,

Recordando también la resolución 64/222 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur celebrada en Nairobi¹⁵, en que se puso de relieve la necesidad de promover, incluso mediante la cooperación Sur-Sur, el acceso a la tecnología y su transferencia,

Recordando asimismo su resolución 284 (XXV), de 29 de mayo de 2008, en que se aprobó el establecimiento del Centro de Tecnología para el Desarrollo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Expresando su reconocimiento a Jordania por su ofrecimiento de acoger el Centro, y observando que los recursos para el Centro deben proceder de las fuentes siguientes:

- a) Apoyo prestado por el país anfitrión;
- b) Apoyo prestado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;
- c) Ingresos recibidos por el Centro por servicios prestados a beneficiarios;

¹³ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁴ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁵ Resolución 64/222 de la Asamblea General.

d) Cualquier otra fuente de financiación aprobada por la Junta de Gobernadores.

1. *Aprueba* el estatuto del Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de conformidad con la presente resolución, como la base para sus operaciones;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte todas las medidas necesarias para el establecimiento en fecha temprana del Centro, incluida la concertación de un acuerdo relativo a la sede entre el país anfitrión y las Naciones Unidas;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que establezca la primera junta de gobernadores fundacional solicitando la presentación de candidaturas por los países miembros;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que le presente, en su 27º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la fase operativa inicial del Centro, y los logros de la Comisión a ese respecto.

Anexo II

Proyecto de estatuto del Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Establecimiento

1. El Centro de Tecnología de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental se establecerá de conformidad con las siguientes cláusulas.

Misión

2. La misión del Centro consiste en prestar asistencia a los miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y las organizaciones públicas y privadas en la adquisición de las herramientas y la capacidad necesarias para acelerar el desarrollo socioeconómico a fin de lograr la paridad tecnológica con otras naciones y regiones del mundo, y contribuir a convertir las economías de los países miembros en economías basadas en los conocimientos científicos y tecnológicos.

Objetivos

3. Los objetivos del Centro son prestar asistencia a los miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental mediante el fortalecimiento de su capacidad para elaborar y administrar sistemas nacionales; elaborar, transferir, adaptar y aplicar tecnología; determinar la tecnología adecuada para la región y facilitar su desarrollo y mejorar el marco jurídico y comercial para la transferencia de tecnología. El Centro también se propone mejorar el contenido de los conocimientos tecnológicos y científicos de los principales sectores económicos en los países miembros.

Funciones

4. El Centro logrará los objetivos mencionados mediante la realización de funciones tales como:

- a) Realizar investigaciones y análisis de las tendencias, condiciones y oportunidades;
- b) Proporcionar servicios de asesoramiento;
- c) Difundir información y promover prácticas sociales;
- d) Fomentar las asociaciones y el establecimiento de otras redes con organizaciones regionales e internacionales y las principales partes interesadas;
- e) Capacitar al personal nacional, en particular científicos y analistas de políticas;
- f) Evaluar el nivel científico y tecnológico y el contenido de los sectores de la producción y los servicios y medir los indicadores de rendimiento de esos sectores en la localización de los conocimientos científicos y tecnológicos.

Condición y organización

5. El Centro contará con una Junta de Gobernadores (en lo adelante, “la Junta”), un Director Ejecutivo y el personal, y un Comité Técnico.
6. El Centro estará situado en Ammán (Jordania). El Gobierno de Jordania y las Naciones Unidas deberán concertar un acuerdo relativo a la sede.
7. Las actividades del Centro estarán en consonancia con las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión. El Centro estará sujeto al Reglamento del Personal y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a las instrucciones y disposiciones administrativas aplicables.

Junta de Gobernadores

8. El Centro contará con una Junta de Gobernadores integrada por un representante permanente designado por el Gobierno de Jordania, y no menos de seis representantes adicionales propuestos por los otros miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y elegidos por la Comisión. Los representantes elegidos por la Comisión tendrán un mandato de tres años y podrán ser reelegidos una sola vez. Si un representante no puede cumplir su mandato en su totalidad, la vacante será llenada por el Gobierno de ese representante. El Director Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental o su representante deberá asistir a las reuniones de la Junta, pero no tendrá derecho de voto.
9. Durante el período de dos años siguiente a su establecimiento, la Junta de Gobernadores estaría constituida por representantes de todos los países miembros que deseen integrarla.
10. El Director Ejecutivo del Centro deberá desempeñar las funciones de secretario de la Junta de Gobernadores y, en esa calidad, deberá levantar actas de las reuniones de la Junta y distribuirlas a sus miembros.
11. La Junta puede invitar, a discreción suya, a representantes a) de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, b) de órganos y organismos especiales de las Naciones Unidas y organismos conexos, y c) de otras organizaciones que la Junta

considere apropiadas, así como a expertos en esferas de interés para la Junta, a asistir a sus reuniones.

12. La Junta se reunirá por lo menos una vez al año y aprobará su propio reglamento. Los períodos de sesiones de la Junta serán convocados por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, quien podrá proponer la celebración de períodos extraordinarios de sesiones de la Junta por iniciativa propia y deberá convocar esos períodos extraordinarios de sesiones a solicitud de una mayoría de los miembros de la Junta.

13. El quórum para las reuniones de la Junta será una mayoría de sus miembros.

14. Cada miembro de la Junta tendrá un voto. Las decisiones y recomendaciones de la Junta se adoptarán por consenso o, cuando esto no sea posible, por mayoría de los miembros presentes y votantes. A los efectos del presente reglamento, la expresión “miembros presentes y votantes” significa miembros que depositen un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstengan de votar se consideran no votantes.

15. La Junta deberá, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, elegir a un presidente y un vicepresidente. El Presidente y el Vicepresidente desempeñarán sus funciones hasta el próximo período ordinario de sesiones de la Junta. El Presidente, o en su ausencia el Vicepresidente, deberá presidir las reuniones de la Junta. Si el Presidente no puede cumplir en su totalidad el mandato para el que ha sido elegido, el Vicepresidente actuará como Presidente por el resto de ese período de sesiones.

16. La Junta examinará la situación administrativa y financiera del Centro y la ejecución de su programa de trabajo. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental presentará a la Comisión, en sus períodos de sesiones ordinarios, un informe anual aprobado por la Junta.

Director Ejecutivo y personal

17. El Centro tendrá un Director Ejecutivo y el personal adicional nombrado por el Secretario General de conformidad con la reglamentación, los reglamentos y las instrucciones administrativas de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo y el personal adicional tendrán la condición de funcionarios de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

18. El Director Ejecutivo será responsable ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de la administración del Centro y la ejecución de su programa de trabajo.

Comité Técnico

19. El Centro contará con un comité técnico integrado por expertos de los países miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Los miembros del Comité Técnico serán nombrados por el Director Ejecutivo en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comisión.

20. El Comité Técnico tendrá la responsabilidad de asesorar al Director Ejecutivo en la formulación del programa de trabajo y en cuestiones técnicas relacionadas con las operaciones del Centro.

21. Los informes de las reuniones del Comité Técnico, y las observaciones del Director Ejecutivo al respecto se presentarán a la Junta en su período de sesiones siguiente.

22. El presidente de cada una de las reuniones del Comité Técnico será elegido por una mayoría de los miembros del Comité Técnico presentes y votantes.

Recursos del Centro

23. El Centro se financiará con los recursos siguientes:

- a) Apoyo prestado por el país anfitrión;
- b) Apoyo prestado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;
- c) Ingresos recibidos por el Centro por servicios prestados a beneficiarios;
- d) Cualquier otra fuente de financiación aprobada por la Junta de Gobernadores.

24. El Centro procurará movilizar recursos suficientes para apoyar sus actividades, además de los recibidos del país anfitrión de conformidad con el acuerdo firmado entre el país anfitrión y las Naciones Unidas.

25. Las Naciones Unidas mantendrán fondos fiduciarios distintos para las donaciones destinadas a proyectos de cooperación técnica u otras contribuciones especiales para actividades del Centro.

26. Los recursos financieros del Centro se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

Enmiendas

27. Las enmiendas al presente estatuto deberán ser aprobadas por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

28. Si se plantea una cuestión de procedimiento no prevista en el presente estatuto o en el reglamento aprobado por la Junta de Gobernadores, se aplicará la parte pertinente del mandato y el reglamento de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Entrada en vigor

29. El presente estatuto entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Comisión.

II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

A. Comisión Económica para África

5. En el tercer período de sesiones de las reuniones anuales conjuntas de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África y la Conferencia de Ministros de

Economía y Finanzas de la Unión Africana, celebrado en Lilongwe (Malawi) los días 29 y 30 de marzo de 2010, la Comisión aprobó una declaración ministerial y varias resoluciones, que se señalan a continuación a la atención del Consejo.

**Resumen de la Declaración Ministerial de Lilongwe (Malawi),
de 30 de marzo de 2010**

6. Los Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico reconocieron que el tema de la Tercera Conferencia conjunta, “Promoción del crecimiento sostenible de alto nivel para reducir el desempleo y la pobreza”, resultaba oportuno y pertinente. Los Ministros señalaron que, 10 años después de la aprobación de la Declaración del Milenio, el avance logrado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio había sido desigual en África. Reconocieron que, sin respuestas políticas enérgicas al objeto de, entre otras cosas, lograr la seguridad alimentaria y reducir el desempleo, el continente no alcanzaría la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015.

7. Los Ministros destacaron la importancia de la planificación para el desarrollo y la necesidad de que sus países aprobaran y ejecutaran planes bien estructurados y coherentes para fomentar la transformación económica y favorecer el desarrollo económico y social. En este sentido, los Ministros saludaron las encomiables iniciativas emprendidas para reorganizar por completo al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (IDEP) como institución africana puntera para el fomento de la capacidad en materia de gestión económica y planificación para el desarrollo, y solicitaron al Instituto que siguiera prestando apoyo a los países africanos con miras a reforzar la capacidad en el ámbito de la planificación para el desarrollo.

Evaluación de los progresos de la integración regional en África

8. Los Ministros alentaron a los Estados a que incorporaran el programa de integración mínima a los programas de desarrollo nacionales y, en este sentido, exhortaron a la Unión Africana, las comunidades económicas regionales, la CEPA, el Banco Africano de Desarrollo y los asociados para el desarrollo a ampliar su apoyo a la ejecución del programa de integración mínima y a la transposición de los instrumentos de integración regionales a los marcos normativos, legales y reguladores nacionales. Asimismo, alentaron a los Estados a que siguieran apoyando a la CEPA, la Comisión de la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo en la publicación del informe titulado *Assesing Regional Integration in Africa (ARIA)*, que contiene un análisis amplio y una evaluación del progreso de la integración regional en el continente. Los Ministros elogiaron la labor del Centro de Políticas Comerciales de África de la CEPA, invitaron a los Estados miembros a que, en sus preparativos de las negociaciones comerciales internacionales y la promoción del comercio entre los países africanos, aprovecharan las oportunidades que ofrecía el Centro, y exhortó a los Estados miembros, así como a los asociados para el desarrollo, a que continuaran prestando asistencia a la labor del Centro con miras a reforzar su capacidad para apoyar el programa comercial del continente. También instaron a los Estados a que concedieran prioridad a las inversiones en infraestructura y las ampliaran, utilizando mecanismos de financiación innovadores, canalizando las remesas, aumentando la movilización de recursos nacionales y explotando el potencial de las alianzas entre el sector público y privado, entre otras medidas.

Examen de los progresos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África

9. La Conferencia de Ministros hizo un llamamiento a los países africanos para que reforzaran sus sistemas y centros estadísticos, y aplicaran la estrategia para la armonización de estadísticas en África, estudiaran procedimientos innovadores para movilizar fondos en apoyo de los programas y actividades relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y apoyaran la campaña para la reducción acelerada de la mortalidad materna en África. Exhortó a los asociados para el desarrollo a que cumplieran sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo a fin de permitir que África alcance los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la fecha establecida. La Conferencia invitó al Grupo de Estados de África en la Sede de las Naciones Unidas a apoyar y promover la posición adoptada por África respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio durante el proceso preparatorio de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General y en la reunión propiamente dicha, y solicitó a la Unión Africana que iniciara, en estrecha colaboración con la CEPA y el Banco Africano de Desarrollo, las reflexiones sobre el período posterior a 2015.

Examen de la región de África de la aplicación del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

10. La Conferencia de Ministros acogió con satisfacción e hizo suyo el documento final de la reunión preparatoria de África de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, aprobado el 9 de marzo de 2010. Exhortó a que se renovara y se fortaleciera la asociación mundial para el desarrollo de los países menos adelantados, e invitó a los países menos adelantados de África a que continuaran participando plenamente en el proceso preparatorio de la Conferencia. También exhortó a los asociados para el desarrollo a que hicieran contribuciones económicas al Fondo Fiduciario para los países menos adelantados a fin de apoyar la participación de los países menos adelantados de África en la Conferencia y en sus actividades preparatorias.

El cambio climático y el desarrollo en África

11. La Conferencia de Ministros agradeció el valioso apoyo prestado por los asociados para el desarrollo a la aplicación del Programa de información climática para el desarrollo de África y su centro africano de política climática, y los exhortó a que siguieran apoyando esas iniciativas fundamentales. Solicitó a la CEPA que siguiera colaborando estrechamente con la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y otras organizaciones con miras a fomentar la capacidad de los Estados y sus organizaciones intergubernamentales para abordar las cuestiones relativas al clima, a través de iniciativas como el suministro de asistencia técnica a los países de África en las negociaciones en curso para establecer un nuevo régimen internacional en materia de cambio climático.

Estrategia para la armonización de las estadísticas en África y aplicación de la Carta Africana sobre Estadística

12. La Conferencia de Ministros encomió a los países que habían firmado y ratificado la Carta Africana sobre Estadística e hizo un llamamiento a los que todavía no lo habían hecho para que la firmaran y la ratificaran lo antes posible.

Aprobó el proyecto de estrategia para la armonización de las estadísticas en África, así como su primer pilar, la estrategia de África para la aplicación del Sistema de Cuentas Nacionales de 2008, y recomendó que las aprobara la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en julio de 2010. La Conferencia exhortó a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales, la Comisión de la Unión Africana, la CEPA, el Banco Africano de Desarrollo y sus asociados a que apoyaran y aplicaran estas iniciativas, y a que fomentaran los demás pilares de la estrategia para la armonización de las estadísticas en África.

Promoción del crecimiento sostenible de alto nivel para reducir el desempleo en África

13. La Conferencia de Ministros reafirmó que la crisis económica y financiera mundial planteaba dificultades para el crecimiento y el desarrollo de África, tales como su efecto negativo sobre el empleo y la eliminación de la pobreza. Exhortó a los países de África a que potenciaron el papel de las políticas fiscales anticíclicas centradas en la ampliación de la infraestructura, y la formación y el desarrollo del capital humano, así como la prestación de servicios sociales, como mecanismos para crear empleo a corto plazo.

14. Los Ministros alentaron a los gobiernos de África a crear y aplicar estrategias eficaces de crecimiento que generaran puestos de trabajo mediante un enfoque general y unos objetivos de empleo basados en datos laborales exactos y puntuales recopilados y analizados periódicamente, y solicitó a los asociados para el desarrollo de África que cumplieran sus compromisos de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo y adoptaran medidas que favorecieran las corrientes de inversión extranjera directa, mediante iniciativas como el suministro de asistencia técnica a los países de África para llevar a la práctica las estrategias, las políticas y las medidas recomendadas anteriormente.

Propuesta de marco estratégico/plan por programas de la Comisión Económica para África para el bienio 2012-2013 y plan de actividades para 2010-2012

15. La Conferencia de Ministros respaldó la propuesta de marco estratégico/plan por programas para el bienio 2012-2013 y el plan de actividades para 2010-2012.

Fortalecimiento de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África

16. La Conferencia de Ministros elogió al Secretario Ejecutivo por haber encargado una evaluación independiente de las oficinas subregionales con miras a determinar la aplicación del plan de acción amplio del Secretario General para fortalecer las oficinas subregionales. Hizo suyas las recomendaciones de la evaluación independiente externa de las oficinas subregionales de la CEPA y reafirmó la necesidad de que estas intensificaran la colaboración con las comunidades económicas regionales, la Comisión de la Unión Africana y su programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Exhortó a los donantes y a los asociados de la CEPA a que proporcionaran los recursos financieros necesarios para mejorar el cumplimiento de los programas con miras a obtener resultados tangibles sobre el terreno, y elogió al Secretario General de las Naciones

Unidas por las iniciativas emprendidas a fin de fortalecer las oficinas subregionales de la Comisión.

Reorganización del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

17. La Conferencia de Ministros elogió al Consejo de Administración del Instituto y a la nueva dirección por su hábil gestión del proceso de reorganización y por haberlo llevado a buen término sobre la base de una visión a largo plazo que contaba con su respaldo. Los Ministros encomiaron también la solicitud del Consejo de Administración del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación para que se aumentara de forma sustancial la subvención anual de las Naciones Unidas al Instituto, e hizo un llamamiento al Grupo de Estados de África en la Sede de las Naciones Unidas para que colaborara en este sentido.

Establecimiento de instituciones financieras africanas

18. La Conferencia de Ministros elogió a los países anfitriones del Banco Central Africano (Nigeria) y el Fondo Monetario Africano (Camerún) por la excelente labor realizada para establecer y poner en marcha los comités rectores encargados de las tareas preliminares para establecer ambas instituciones, e invitó a los Estados miembros de la Unión Africana a que firmaran y ratificaran el protocolo y el estatuto del Banco Africano de Inversión, de modo que pudiera empezar a operar rápidamente como institución dedicada a la financiación del desarrollo. La Conferencia de Ministros alentó a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales, la CEPA, el Banco Africano de desarrollo y los Bancos Centrales africanos a que prestaran su apoyo a dichos comités rectores en el cumplimiento de la labor que se les había encomendado.

Iniciativas para lograr la seguridad alimentaria en África

19. Los Ministros reiteraron su compromiso de mejorar la inversión en agricultura a fin de aprovechar plenamente su potencial, en especial, de acelerar la aplicación del Programa general para el desarrollo de la agricultura en África y de la Declaración de Maputo de 2003; apoyaron sin reservas el ideal de lograr la seguridad alimentaria en África en el plazo de cinco años y se comprometieron a hacerlo realidad mediante estrategias y medidas de apoyo que ofrecerían incentivos, por ejemplo, subsidios selectivos para los agricultores a pequeña escala y mecanismos para estabilizar el mercado, así como la incorporación de la seguridad alimentaria a las políticas y programas de todos los sectores, y reconocieron la necesidad de acelerar la reforma agraria en sus países para garantizar el acceso equitativo y la seguridad en la tenencia de las tierras, en especial, para los pequeños propietarios y las mujeres.

20. Los Ministros apoyaron la promoción del empleo decente para todos en el sector agrícola, combinada con mecanismos de fijación de precios equilibrados en las cadenas de valor para asegurar que los agricultores de África obtuvieran una cuota de mercado justa, con precios equitativos para sus productos, y exhortaron a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que depositaran instrumentos de compromiso necesarios en el Banco Africano de Desarrollo al objeto de poner rápidamente en marcha el mecanismo de financiación de fertilizantes de África.

Iniciativas en pro del desarrollo en África

21. Los Ministros acogieron con satisfacción y tomaron nota de la propuesta de iniciativa de inversión en África, que convocaría Egipto, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana en 2011, con miras a captar inversiones destinadas en especial a subsanar las deficiencias de la infraestructura en África. También acogieron con satisfacción y tomaron nota de otras iniciativas propuestas para contribuir a que África alcanzara los Objetivos de Desarrollo del Milenio y para promover las tasas elevadas de crecimiento sostenible, entre ellas, la iniciativa para fomentar la educación en África, orientada a modernizar los sistemas de educación del continente; la iniciativa de capacitación de África, dirigida a fomentar los sistemas de formación profesional y subsanar el importante desfase entre la oferta y la demanda existente en los mercados laborales africanos, y la iniciativa para dar voz a África, cuyo objetivo es potenciar la voz y la presencia del continente en los organismos y los foros internacionales y en los principales grupos de países, así como promover sus intereses en la formulación de las medidas económicas mundiales.

B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

22. En su 66° período de sesiones, celebrado en Incheon (República de Corea) del 13 al 19 de mayo de 2010, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) aprobó varias resoluciones que a continuación se señalan a la atención del Consejo.

Declaración de Incheon

23. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó la Declaración de Incheon, en la que, entre otras cosas, los miembros y los miembros asociados de la CESPAP:

a) Tomaron nota del informe titulado *Achieving the Millennium Development Goals in an Era of Global Uncertainty: Asia-Pacific Regional Report 2009/10*¹⁶;

b) Destacaron la importancia de aplicar un enfoque que partiera de la base, amplio y multisectorial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la necesidad de intensificar la cooperación regional;

c) Observaron que la reciente crisis financiera y económica, así como la gran inestabilidad de los precios del combustible, la crisis alimentaria y el cambio climático habían amenazado el avance hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

d) Expresaron su convicción de que el crecimiento ecológico era uno de los elementos generadores de sinergias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y su intención de intensificar sus labores encaminadas a aplicar estrategias de crecimiento ecológicas e introducir medidas, legislación e incentivos que alienten a las empresas a hacer más ecológicas sus actividades actuales, y de reforzar la cooperación bilateral y regional forjando alianzas para el

¹⁶ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.10.II.F.10.

fomento de la capacidad, la asistencia técnica y la emulación de las mejores prácticas para promover el crecimiento ecológico;

e) Acogieron con satisfacción la oportuna iniciativa del Gobierno de Indonesia de acoger en Yakarta, los días 3 y 4 de agosto de 2010, la reunión ministerial extraordinaria para el examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Asia y el Pacífico con miras a la meta de 2015, y solicitaron a la Secretaria Ejecutiva que hiciera aportaciones e informara de los resultados de la reunión ministerial extraordinaria a la Asamblea General en la reunión plenaria de alto nivel que celebraría en su sexagésimo quinto período de sesiones, centrada en acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

Examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

24. La Comisión encomió a la Secretaria Ejecutiva por adelantar la ejecución y el examen de la Estrategia de Mauricio, elogió a los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico y a sus asociados por su labor para llevar a cabo de forma satisfactoria el diálogo de alto nivel sobre la Estrategia de Mauricio en la región del Pacífico, invitó a los miembros a que apoyaran la Declaración final de Port Vila, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que se asegurase de que en las actividades de la Comisión se tuvieran en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Pacífico.

Aplicación del documento final de Dhaka sobre el Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados

25. La Comisión invitó a los países de la región y a las organizaciones internacionales y regionales a que consideraran con carácter urgente la aplicación, según procediera, de las recomendaciones que figuraban en el documento final de Dhaka¹⁷.

26. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que prestara asistencia a los países menos adelantados de Asia y el Pacífico para presentar el documento final de Dhaka como aportación de la región de Asia y el Pacífico en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebraría en Estambul en 2011, y que siguiera apoyando a los países menos adelantados de Asia y el Pacífico en la aplicación de las recomendaciones del documento final de Dhaka.

Aplicación de la Declaración de Bangkok sobre el desarrollo del transporte en Asia

27. La Comisión expresó su determinación de apoyar de manera efectiva una integración económica regional más estrecha y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que continuara concediendo prioridad a la aplicación de la Declaración de Busan sobre el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico¹⁸ y el Programa de Acción Regional para el Desarrollo del Transporte en Asia y el Pacífico (primera fase, 2007-2011)¹⁹.

¹⁷ E/ESCAP/66/6.

¹⁸ E/ESCAP/63/3, cap. V.

¹⁹ Resolución 63/9 de la CESPAP, anexo.

Aplicación de la Declaración de Yakarta sobre la asociación entre el sector público y el privado para el desarrollo de las infraestructuras en Asia y el Pacífico

28. La Comisión reiteró sus compromisos relativos a la aplicación de la Declaración de Seúl sobre la creación de alianzas entre los sectores público y privado para el desarrollo de la infraestructura en Asia y el Pacífico²⁰; invitó a los miembros y a los miembros asociados a examinar y evaluar sus asociaciones entre el sector público y privado, los marcos sectoriales y otros marcos normativos pertinentes y los planes de acción para el desarrollo de las infraestructuras, alentó a los miembros y a los miembros asociados a participar activamente en las iniciativas de cooperación regional, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que prestara asistencia a los miembros y a los miembros asociados para encarar los problemas relacionados con el desarrollo de la infraestructura.

Mejoramiento de la seguridad vial en Asia y el Pacífico

29. La Comisión alentó a los miembros y a los miembros asociados a que aplicaran la resolución 64/255 de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, reafirmó la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial en el mundo, invitó a todos los Estados miembros a fijar sus propios objetivos de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito con miras a su consecución para el final del Decenio, y a que consideraran la posibilidad de proporcionar fondos adicionales suficientes para las actividades relacionadas con el Decenio.

Programa para las zonas urbanas del Pacífico

30. La Comisión, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que continuara apoyando a los miembros y a los miembros asociados de la región del Pacífico en la aplicación del Programa para las zonas urbanas del Pacífico y el marco de acción regional, en colaboración con los asociados regionales y para el desarrollo; que les prestara asistencia para evaluar el progreso en la aplicación del Programa para las zonas urbanas del Pacífico, y que convocara un taller subregional en el bienio 2010-2011.

Examen de la propuesta de establecer el centro de Asia y el Pacífico para la gestión de actividades en caso de desastre con ayuda de la tecnología espacial, de la información y de las comunicaciones en la República Islámica del Irán

31. La Comisión invitó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que le facilitara información complementaria y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que prestara asistencia técnica a la República Islámica del Irán, en caso de que la solicitara, en el examen de los datos operacionales de la propuesta.

Aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing y sus resultados regionales y mundiales en la región de Asia y el Pacífico

32. La Comisión reafirmó su importante función de apoyo en la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing y los textos aprobados en el vigésimo tercer

²⁰ Resolución 64/4 de la CESPAP.

período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Exhortó a los miembros y a los miembros asociados a que adoptaran nuevas medidas para asegurar el cumplimiento pleno y efectivo de los compromisos que figuraban en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los textos aprobados en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la Declaración de Bangkok sobre Beijing+15²¹, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que reforzara el papel de la Comisión para apoyar a los miembros y los miembros asociados en la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing, así como en la aplicación del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y en la adopción de las medidas estipuladas en la Declaración de Bangkok sobre Beijing+15.

Llamamiento regional para lograr el acceso universal a los programas de prevención del VIH y los servicios de tratamiento, atención y apoyo en Asia y el Pacífico

33. La Comisión exhortó a todos los miembros y miembros asociados a que aceleraran la aplicación de la Declaración política sobre el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones²², y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que apoyara a los miembros y a los miembros asociados en la aplicación de la Declaración política sobre el VIH/SIDA y el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Preparativos regionales para la reunión intergubernamental de alto nivel sobre el examen definitivo de la aplicación del Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico, 2003-2012

34. La Comisión decidió que la reunión intergubernamental de alto nivel sobre el examen definitivo de la aplicación del Decenio de las Personas con Discapacidad de Asia y el Pacífico, 2003-2012 se celebraría en 2012 en la República de Corea. Exhortó a los miembros, a los miembros asociados y a las principales partes interesadas a que contribuyeran activamente al proceso preparatorio de la reunión intergubernamental de alto nivel y a que participaran en esta, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que fomentara la participación de la totalidad de los principales interesados en el proceso preparatorio de la reunión.

Sexta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico

35. La Comisión exhortó a los países de la región de Asia y el Pacífico a que se comprometieran con la plena ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que convocara la Sexta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico en 2012 en Bangkok.

Fortalecimiento de la cooperación regional en Asia Septentrional y Central

36. La Comisión alentó a los gobiernos y los organismos donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales, los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que reforzaran la cooperación y la asistencia que prestaban a los

²¹ E/ESCAP/66/14 y Corr.1, cap. I.

²² Resolución 60/262, anexo.

países de la subregión de Asia Central en relación con sus programas de desarrollo, a fin de permitirles integrarse de manera efectiva en las economías regionales y mundiales. Solicitó a la Secretaría General que velara por que las esferas prioritarias establecidas en la reunión especial intergubernamental sobre las nuevas oficinas subregionales de la CESPAP en Asia Oriental y Nororiental, Asia Septentrional y Central, y Asia Meridional y Sudoccidental se financiasen plenamente a través del presupuesto por programas de la secretaría propuesto para el bienio 2012-2013, y que se proporcionaran los recursos adecuados a tal fin.

Continuación del Centro de Capacitación de Asia y el Pacífico para la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo

37. La Comisión expresó su agradecimiento a la República de Corea por su ofrecimiento de seguir proporcionando apoyo financiero al Centro de Capacitación de Asia y el Pacífico para la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y servirle de país anfitrión. La Comisión decidió que el Centro siguiera funcionando después de 2011 como órgano subsidiario de la Comisión, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que adoptara todas las medidas necesarias para aplicar la resolución.

Fortalecimiento de la función de evaluación de la secretaría de la Comisión

38. La Comisión encomió a la Secretaría Ejecutiva por su compromiso de seguir reforzando la función de evaluación de la secretaría.

C. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

39. En su 33º período de sesiones, celebrado en Brasilia del 30 de mayo al 1 de junio de 2010, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aprobó una serie de resoluciones, algunas de las cuales se señalan a continuación a la atención del Consejo.

Cooperación Sur-Sur

40. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe solicitó a la secretaría que, entre otras cosas, continuara el análisis de nuevas alternativas que aportaran el volumen de recursos necesario para el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe; elaborara un conjunto más amplio de indicadores que reflejaran la realidad propia de cada país y permitieran detectar las principales necesidades de cada uno, a fin de que el criterio de renta media dejara de ser un impedimento a priori para participar en la asistencia oficial para el desarrollo, e iniciara un proceso para fortalecer la capacidad de las instituciones responsables de la cooperación internacional en los países que así lo requirieran.

Programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para el bienio 2012-2013

41. La Comisión hizo suyo el programa de trabajo para el bienio 2012-2013, incluida la creación de un nuevo subprograma sobre la financiación para el desarrollo. Vio con beneplácito la inclusión del nuevo subprograma sobre financiación para el desarrollo en el programa de trabajo de la Comisión, enfocado en ampliar las oportunidades que ofrecía la arquitectura financiera interna de los

países, fortalecer la integración y la cooperación financiera a nivel regional, incluido el acceso a mercados financieros y a la asistencia oficial para el desarrollo, y a fortalecer las capacidades de los países de la región para participar en el debate sobre la reforma de la arquitectura financiera internacional.

Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

42. La Comisión expresó su satisfacción por la creciente consolidación de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como el órgano intergubernamental de coordinación de las actividades estadísticas internacionales en América Latina y el Caribe y de promoción del fortalecimiento de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas nacionales estadísticos; expresó el deseo de que los gobiernos de la región reforzaran el proceso de toma de conciencia sobre las necesidades de desarrollo de sistemas estadísticos nacionales que gozaran de independencia técnica, fueran imparciales y objetivos, y que, en consecuencia, adoptaran medidas para suministrar los recursos necesarios y consolidar el marco legal e institucional apropiado, y acogió con beneplácito la decisión de la Conferencia de avanzar en la elaboración de una propuesta de Código de buenas prácticas estadísticas para América Latina y el Caribe que sirviera de instrumento para promover la calidad y credibilidad de las estadísticas oficiales y la confianza de la sociedad en los sistemas estadísticos nacionales y en las estadísticas e indicadores que producían y difundían.

Resolución de Brasilia

43. La Comisión acogió con satisfacción el enfoque amplio del desarrollo que había caracterizado desde un principio a las reflexiones de la CEPAL, tal y como se reflejó en el documento *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*²³. Reconoció la importancia de las cuestiones examinadas y apoyó el tenor general de las conclusiones del documento. Pidió a la Secretaría Ejecutiva que diera amplia difusión al documento y fomentara su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

Calendario de conferencias de la CEPAL para el período 2010-2012

44. La Comisión reiteró la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprobó el calendario de conferencias de la Comisión. Reiteró asimismo la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que sometiera a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que fueran necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado.

²³ LC/G.2432 (SES.33/3).

Respaldo a la labor del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

45. La Comisión reiteró la recomendación de que el Instituto se fortaleciera en su capacidad de órgano de capacitación del sistema de la CEPAL y ampliara las actividades que realizaba en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales, divisiones de la Comisión y otras instituciones internacionales. Solicitó a la Secretaría Ejecutiva que siguiera prestando respaldo a su labor con recursos humanos y financieros.

Seguimiento del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe

46. La Comisión solicitó a la secretaría que diera apoyo a los países de la región para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC2010) prestando asistencia técnica, realizando estudios y colaborando en la celebración de reuniones, de acuerdo con su capacidad y competencia. También solicitó a la secretaría que prestara apoyo técnico a la Mesa Directiva del Mecanismo Regional de Seguimiento del proceso, que brindara apoyo técnico para la organización de la reunión preparatoria de la tercera Conferencia Ministerial, que se realizaría en septiembre de 2010 en Montevideo, y, de la próxima Conferencia Ministerial de la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, que se celebraría en noviembre de 2010 en Lima.

Actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en relación con el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

47. La Comisión pidió a la secretaría que siguiera colaborando con los países de la región en la aplicación y seguimiento de los resultados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluido el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Solicitó asimismo a la secretaría que, en el marco de las actividades del Mecanismo de coordinación regional establecido según la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, continuara coordinando los informes regionales interinstitucionales anuales sobre los avances logrados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

48. La Comisión tomó nota del informe del vigésimo tercer período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y de la decimocuarta reunión de su Comité de Monitoreo. Exhortó a la Secretaría Ejecutiva a que adoptara todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las decisiones y resoluciones que figuran en el informe del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y de las recomendaciones de la decimocuarta reunión de su Comité de Monitoreo.

Comité Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre Población y Desarrollo

49. La Comisión destacó la importancia de la consideración de los temas de población y desarrollo en la propuesta de la CEPAL contenida en el documento titulado *La hora de la igualdad, brechas por cerrar caminos por abrir*²³, así como en las políticas públicas nacionales.

Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

50. La Comisión acogió con beneplácito los avances registrados desde la aprobación del Consenso de Quito, emanado de la décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe²⁴; acogió con beneplácito el Examen y evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en países de América Latina y el Caribe; felicitó a las entidades competentes por la creación del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, en cumplimiento del Consenso de Quito, e instó a la participación activa en la undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendría lugar en Brasilia, del 13 al 16 de julio de 2010.

D. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

51. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) aprobó varias resoluciones, algunas de las cuales se señalan a continuación a la atención del Consejo.

Declaración a efectos de orientación de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la necesidad de conceder mayor importancia a las medidas dirigidas a los jóvenes como oportunidad para el desarrollo

52. Los países miembros de la CESPAO reiteraron sus compromisos con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes²⁵ mediante una serie de disposiciones concretas, como la elaboración de medidas nacionales para los jóvenes y la participación de los jóvenes en la formulación de esas medidas, junto con la mejora de la coordinación nacional de las políticas relativas a los jóvenes.

53. También destacaron la importancia de que la CESPAO continuara asumiendo su función de coordinación regional en las siguientes esferas: a) el fortalecimiento de la capacidad nacional de los países miembros de la CESPAO para formular las políticas y las estrategias nacionales dirigidas a los jóvenes, b) la activación y la ampliación de la función de los mecanismos de coordinación nacionales, c) la preparación de informes periódicos regionales sobre la evolución de la situación, d) la mejora de la función de las oficinas nacionales de estadística en los países miembros de la CESPAO, e) el intercambio de conocimientos especializados entre los países de la región de la CESPAO, f) la adopción de políticas orientadas a los jóvenes como tema principal en la próxima reunión del Mecanismo de coordinación

²⁴ Véase LC/G.2361 (CRM.10/8).

²⁵ Resoluciones de la Asamblea General 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007.

regional, que se celebrará en 2010, y g) el fomento de la cooperación y la coordinación entre la CESPAAO, la Liga de los Estados Árabes y el Consejo para la Cooperación en el Golfo.

Mejora de las instituciones y los recursos del sector público para lograr los objetivos de desarrollo nacional

54. La Comisión invitó a los países miembros a que a) continuaran modernizando y fomentando las instituciones y los recursos del sector público, b) aprovecharan los éxitos logrados mediante la aplicación de estrategias de modernización y fomento del sector público, y c) invirtieran recursos adicionales para atender las solicitudes de los países miembros para fomentar la capacidad de los trabajadores del sector público.

55. La Comisión solicitó a la secretaría de la CESPAAO que a) hiciera un seguimiento de las iniciativas de fomento del sector público llevadas a cabo con éxito por algunos países miembros a fin de hacer mayores progresos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, b) mejorara los programas de desarrollo institucional mediante el refuerzo de la investigación, los servicios de asesoramiento y la capacitación en materia de análisis, c) se orientara por los modelos internacionales y regionales que han dado buenos resultados, y d) garantizara la disponibilidad de recursos humanos y financieros adicionales para las labores normativas y operacionales necesarias a fin de crear programas de fomento y modernización del sector público.

Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el progreso social en los países árabes

56. La Comisión exhortó a los países miembros a que mejoraran la coordinación entre las oficinas nacionales de estadística y aplicaran estrategias de desarrollo estadístico mediante las siguientes medidas: a) establecer prioridades y elaborar una estrategia a fin de facilitar datos para todos los indicadores, b) determinar métodos para mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre los indicadores de desarrollo, y c) garantizar que los metadatos de apoyo cumplan las directrices normalizadas.

57. La Comisión solicitó a la secretaría de la CESPAAO que llevara a cabo un seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en relación con el progreso social alcanzado en el logro de dichos Objetivos a través de las siguientes medidas: a) apoyar a los países miembros de la CESPAAO conforme a sus necesidades y requisitos, y b) evaluar la calidad de los datos y los indicadores de desarrollo nacionales, incluidos los relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Desarrollo social

58. La Comisión hizo suyo el cambio de título del subprograma 2 del proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013, de “Políticas sociales integradas” a “Desarrollo social”.

Aprobación de las enmiendas introducidas en el programa de trabajo para el bienio 2010-2011

59. La Comisión aprobó las enmiendas introducidas en el programa de trabajo para el bienio 2010-2011 y solicitó al Secretario Ejecutivo que supervisara la ejecución del programa de trabajo, incluidas las actividades para hacer frente a las variables que pudieran surgir en la región de la CESPAC.

Aprobación de los informes de los órganos subsidiarios de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental correspondientes al período de sesiones

60. La Comisión aprobó las recomendaciones que figuraban en los informes de sus órganos subsidiarios e hizo un llamamiento a los países miembros para que cooperaran con ella en la adopción de medidas para asegurar la aplicación de esas recomendaciones.

Aprobación del proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013

61. La Comisión aprobó el proyecto de marco estratégico para el bienio 2012-2013.
